

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2014, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencia de apertura.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 57, de 11 de marzo de 2014, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente Ordenanza para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Modificación del artículo 7.

Redacción actual.

«Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

Se propone una bonificación para los menores de treinta y dos años de edad del 25 por 100 de la cuota».

Redacción nueva.

«Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

Se propone una bonificación del 50 por 100 de la cuota para quienes inicien cualquier actividad, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2015».

La Puebla de Almoradiel 22 de abril de 2014.- La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.-3800